



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROV.CAP.PRAT

RES. EXENTA N° 546.-

**Autoriza pago servicios básicos.**

Cochrane, 20 de Julio de 2010.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social donde se determina la situación social de Cristina del Carmen Soto Jeldres, arrendataria del inmueble ubicado en calle San Valentín N° 103 de la ciudad de Cochrane, cuyo medidor de agua potable es el número 115570-9.
2. La solicitud N° 60 de fecha 19-07-2010, en que se solicita un aporte de \$ 19.100 (diecinueve mil cien pesos) para cancelación de consumo de agua potable para la beneficiaria antes mencionada.
3. Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el pago de la boleta N° 1880071 de fecha 04/06/2010, por la suma de \$ 19.100 (diecinueve mil cien pesos), gírese el cheque a nombre del proveedor, "Aguas Patagonia", Rut. N° 99.501.280-4, ubicada en calle O'Higgins S/N de la ciudad de Cochrane.
2. Imputese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
3. La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
4. Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*AMM*  
AMMA/MSLDS/CMG/sl

Distribución:  
Finanzas  
Encargado Compras  
Partes